OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

2368

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2020, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se incrementa el importe de la dotación económica destinada a la convocatoria de ayudas a proyectos de acción humanitaria con cargo a la cooperación para el desarrollo, para el ejercicio 2020.

El artículo 2 de la citada Resolución establece que la dotación económica para la modalidad de proyectos de acción humanitaria asciende a 2.400.000 euros.

Asimismo, el Decreto 90/2019, de 18 de junio, por el que se regulan las ayudas a intervenciones de acción humanitaria con cargo a la cooperación para el desarrollo establece que el remanente no asignado de la dotación prevista en el procedimiento de concurrencia competitiva podrá destinarse a la modalidad de otorgamiento sucesivo.

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, ha requerido la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

En este marco, se han adoptado medidas extraordinarias a nivel internacional para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública, lo que ha generado la necesidad de replantear la asignación de los fondos previstos para la convocatoria de acción humanitaria, en la que se incluyen las ayudas a proyectos de acción humanitaria y las ayudas a estrategias de acción humanitaria.

En este contexto, y previa la aprobación del Consejo Rector de la Agencia vasca de Cooperación para el Desarrollo, a través del acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 19 de mayo de 2017, se ha acordado no publicar la convocatoria a ayudas a estrategias de acción humanitaria y destinar parte la dotación que estaba prevista para la misma a la convocatoria de ayudas a proyectos de acción humanitaria.

RESUELVO:

Primero.– Incrementar en un millón ochocientos mil (1.800.000) euros el importe previsto en el artículo 2 de la Resolución de 26 de febrero de 2020, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se convocan ayudas a proyectos de acción humanitaria con cargo a la cooperación para el desarrollo para el año 2020, pasando de dos millones cuatrocientos mil (2.400.000) euros, a cuatro millones doscientos mil (4.200.000) euros.

Segundo.– Estos recursos financiarán las solicitudes recibidas en la convocatoria de ayudas a proyectos de acción humanitaria, que cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 90/2019 para poder ser subvencionadas desde el momento inicial en el que se abrió el plazo de solicitudes, de conformidad con el procedimiento de concurrencia sucesiva.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, en el plazo de un mes a partir al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de junio de 2020.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.